



Municipalidad de La Molina

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorandum N° 1782-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 1034-2023-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 158-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; el Informe N° 117-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 09 de agosto de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 144-2023-MDLM-GAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1041-2023-MDLM-GM, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, con los cuales se hace llegar la propuesta de designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos primero y tercero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM, de fecha 20 de enero de 2023, se resolvió ratificar a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo de 2022; así como, designar como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, a la señora Tatiana Naldos Torres, Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

Que, mediante el Memorandum N° 1782-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano realizar la validación del perfil profesional del señor Jorge Hernández Montoya, Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para lo cual adjuntó la hoja de vida documentada, con la finalidad de verificar si cumple con el perfil profesional mínimo, señalado en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante el Informe N° 1034-2023-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que de la evaluación de lo estipulado en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, el señor Jorge Hernández Montoya, Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, cumple con los requisitos mínimos solicitados

Que, mediante el informe N° 158-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 08 de agosto de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la propuesta de designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y su responsable, concluyendo lo siguiente:

Que, de acuerdo al análisis presentado, el cual se basa en lo dispuesto en las normativas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde se ratifique a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, designada mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM.

- Asimismo, corresponde designar al señor Jorge Hernández Montoya, Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, considerándose que sí cumple con los requisitos mínimos del perfil solicitados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), dejando sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM.



Municipalidad de La Molina

- La implementación de estas gestiones se deben de realizar mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, la misma que deberá de ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Formato N° 01-A, para su registro en el Banco de Inversiones. Adjuntamos el proyecto de Resolución de Alcaldía a la presente.
- Se recomienda que mediante su Despacho, se remitan todos los actuados a la Gerencia Municipal para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 117-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia Municipal, ratificándose en las conclusiones del informe la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, remitiendo los actuados para proseguir con los tramites que se requieran para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorándum N° 1023-2023-MDLM-GM, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión jurídica, respecto a la propuesta de designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, mediante el Informe N° 144-2023-MDLM-GAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, en merito a la verificación de los requisitos establecidos por los numerales 1 y 3 del punto II del "Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, efectuada por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, es viable legalmente la designación del señor Jorge Hernández Montoya como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, en el marco de lo señalado en el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, finalmente concluye lo siguiente:

- Que, por lo expuesto y en mérito a la verificación de los requisitos establecidos por los numerales 1 y 3 del punto II del "Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable", efectuada por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante el Informe N° 158-2023-MDLM-GPPDI-SPIME y por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano mediante el Informe N° 1034-2023-MDLM-GAF-SGTH, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera que, es viable legalmente la designación del señor Jorge Hernández Montoya, como responsable de la OPMI, en el marco de lo señalado en el numeral 5.6 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo N° 1252 y en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dejándose sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM de fecha 20 de enero de 2023, que designaba como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Entidad a la señora Tatiana Naldos Torres, así como toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución de Alcaldía, precisando que permanecen vigentes los demás artículos de la citada Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM.

Asimismo, este despacho es de opinión que, es viable que, se ratifique a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, designada mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM.

- De acuerdo a lo precisado en los numerales 3.4y 3.10 de su informe, la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, deberá ser efectuada mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Que, en el informe antes mencionado se recomienda que se derive los actuados a la Secretaría General, para la gestión correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1041-2023-MDLM-GM, de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados para proceder con el acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de La Molina

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo que a través de su artículo 5 se establece que, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, son órganos de referido Sistema, señalando sus funciones y responsabilidades;

Que, en el numeral 5.6 del artículo 5, del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se precisa que, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad Formuladora, deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual en su artículo 6, establece lo siguiente:

- El Órgano Resolutivo, que en el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, designa al Responsable Oficinas de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de inversiones, lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 9.1 y en los subnumerales 2 y 3 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- A tal efecto, las unidades competentes deben verificar que, el Responsable de la OPMI, cumpla con el perfil profesional establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones, esto es:
  1. Que cuente con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.
  2. Para el caso de las OPMI de los Gobiernos Locales:
    - Que cuente con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público o Privado, como mínimo de tres (03) años.
    - Que cuente con experiencia de planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.
    - Adicionalmente, se debe verificar que el Responsable de la OPMI no forme parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI.

Que, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previo a la emisión del acto resolutivo las unidades de organización competentes, de acuerdo a las funciones



Municipalidad de La Molina

establecidas en el ROF de la Entidad, como son la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la referida Directiva, desarrollados en el considerando que antecede. En ese aspecto, la verificación de los requisitos mencionados al constituir un tema eminentemente técnico se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios de las citadas unidades de organización;

Que, en atención a lo señalado, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha propuesto que se designe un nuevo responsable de la OPMI, recayendo dicha propuesta en el Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, señor Jorge Hernández Montoya, quien es un profesional titulado como sociólogo, y que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, respecto a la evaluación de lo estipulado en el Formato N° 01-A, Registro de la OPMI y su Responsable; y que, de los documentos presentados adjuntados para la evaluación, se tiene que, el profesional indicado cumple con los requisitos mínimos exigidos;

Que, en relación a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y de la verificación efectuada por de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, y de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, respecto a la designación del nuevo responsable de la OPMI, es legalmente viable la precitada designación, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes; y por tanto, cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 3 del punto II del perfil profesional del responsable de la OPMI, de acuerdo al Formato N° 01-A, Registro de la OPMI y su Responsable, en concordancia con el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, el subnumeral 3 del numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando a que mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM, de fecha 20 de enero de 2023, se ratificó a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en concordancia con lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aunado al hecho que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita la ratificación de la designación como OPMI a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, en el que se establece que la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado ejerce las funciones de la OPMI, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe; corresponde nuevamente ratificar a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado como OPMI;

Que, de acuerdo al numeral 9.1 y subnumeral 3 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el órgano resolutorio en los Gobiernos Locales es el Alcalde y que una de sus funciones es designar al responsable de la OPMI de acuerdo al perfil profesional; y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene la facultad de emitir la presente Resolución de Alcaldía para la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como ratificar a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad;

Estando a los considerandos precedentes, contando con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Municipal, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, y



Municipalidad de La Molina

en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 38) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RATIFICAR a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, ratificada mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM, de fecha 20 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM, de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual se designó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la señora Tatiana Naldos Torres, Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, al señor **JORGE HERNÁNDEZ MONTOYA**, Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, estando a que el mismo reúne el perfil profesional correspondiente de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades de organización competentes de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA  
SECRETARÍA GENERAL

FORMATO N° 01-A:

REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE

Fecha: 15/08/2023

<b>I. DATOS DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ESPECIFICA QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE OPMI</b>		
Sector / GR / GL <sup>1</sup> : <b>Gobierno Local</b>		
Entidad: <b>Municipalidad Distrital de La Molina</b>		
Denominación del órgano o unidad orgánica <sup>2</sup> : <b>Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado</b>		
Dirección: <b>Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urb. Las Lagunas, Lima – Lima – La Molina</b>		
Departamento: <b>Lima</b>	Provincia: <b>Lima</b>	Distrito: <b>La Molina</b>
Teléfono fijo <sup>3</sup> : <b>(01) 313 4444</b>	Celular <sup>4</sup> : <b>984715583</b>	
Correo electrónico oficial que usará la OPMI <sup>5</sup> : <b>jhernandez@munimolina.gob.pe</b>		
<b>II. PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI</b>		
1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.		<input checked="" type="checkbox"/>
2. Para el caso de las OPMI del Sector:		
• Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cinco (05) años.		<input type="checkbox"/>
• Contar con experiencia en planeamiento, formulación, evaluación, ejecución, seguimiento, y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, como mínimo de tres (03) años.		<input type="checkbox"/>
3. Para el caso de las OPMI del GR y GL:		
• Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL.		<input checked="" type="checkbox"/>
• Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.		<input checked="" type="checkbox"/>



<sup>1</sup> Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 01.

<sup>2</sup> El órgano o unidad orgánica designada como OPMI no puede coincidir con alguna unidad de organización designada como UF o UEI.

<sup>3</sup> Si el teléfono es de provincia incluir el código de larga distancia nacional.

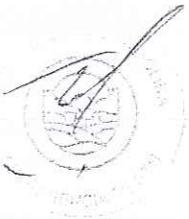
<sup>4</sup> Es un campo obligatorio.

<sup>5</sup> A esta dirección electrónica se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Solamente se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
RECIBIDO

<b>III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPMI<sup>6</sup></b>	
Nombres y apellidos <sup>7</sup> : JORGE HERNÁNDEZ MONTOYA	
Cargo: Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado	DNI: 41501933
Teléfono fijo: (01) 313 4444	Celular: 984715583
<b>IV. DATOS DEL ÓRGANO RESOLUTIVO</b>	
Nombres y apellidos <sup>8</sup> : ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA	
DNI: 07827187	
 <p>MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA ALCALDE Firma y sello del Órgano Resolutivo</p>	
Este formato debe contar con la firma original del Órgano Resolutivo del Sector (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva), Gobierno Regional (Gobernador Regional) o Gobierno Local (Alcalde), según corresponda.	

(\*) Los requisitos considerados en el presente Formato son de aplicación para los reemplazos o cambios de Responsable de OPMI.



<sup>6</sup> El Responsable de OPMI no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI de ninguna entidad o empresa pública.

<sup>7</sup> La información de identificación y firma será validada con información del RENIEC. Asimismo, los datos del Órgano Resolutivo serán validados con información del Jurado Nacional de Elecciones, de corresponder.

<sup>8</sup> idem.